



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-182-2017**

Ingeniero
Fernando Gavilanes Silva
Presidente Comisión de Deportes
Presente

De mi consideración:

Ref: AJ-17-0586 FW 12441

Fecha: 30 de marzo de 2017

Asunto: Proyecto de "Reforma a la Ordenanza para la regulación de bienes mostrencos en el cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de abril de 2017**, acogiendo el contenido del oficio AJ-17-0586 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza para la regulación de bienes mostrencos en el cantón Ambato", en lo pertinente al procedimiento, que permitirá legitimar la declaración de Bien Mostrenco a través de una resolución de Concejo; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga.... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, el literal b) del artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal determina Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ...b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;" ,
- Que, mediante oficio SCM-17-0092, del 3 de abril de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del Art. 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los

M. C. Silva



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-182-2017
Página 2 de 2

miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de “REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN AMBATO”, previo su aprobación en primer debate en el seno del Concejo Municipal;

- Que, se acepta la moción planteada por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, en el sentido de que se apruebe en primer debate y se remita a la Comisión de Deportes, para que se analice previo a su aprobación en segundo debate.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN AMBATO; y,
2. Remitir a la Comisión de Deportes, el citado proyecto de Ordenanzas y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Ad. Expediente con carácter devolutivo (5 hojas)
c..c. Alcaldía Catastros y Avalúos Financiero
Archivo de Concejo

Financiero

Procuraduría Síndica

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Sonia Cepeda
2017-04-17